

 **Problema Jurídico:**

¿Es posible realizar la contratación de transporte de funcionarios públicos de una determinada entidad?

 **Solución**

Las entidades tienen la posibilidad de suscribir contratos con empresas de transporte, siempre y cuando dentro de sus competencias ostente la facultad para suscribir estos negocios jurídicos y además, que las sociedades transportadoras contratadas -sin excepción- se encuentren habilitadas para la prestación de dicho servicio público por parte del Ministerio de Transporte.

No obstante lo anterior, cabe puntualizar por este Despacho, que la normatividad vigente no impide que se lleven a cabo negocios jurídicos diferentes a los contratos de transporte, tales como el leasing (arrendamiento financiero) o el renting (arrendamiento operativo), entre otros, claro está, previo el estricto cumplimiento del marco legal del derecho comercial, aplicable para esta clase de contratos especiales.

[Concepto 20161340147801](#)